Bolívar primero

Secretaria de Hacienda
GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 000100

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la cláusula sexta del Contrato No. 1903 de 2023"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 de la Ordenanza 11 del 2000 y Decreto No 354 de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 339 de 2022 autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras excepcionales para desarrollar LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DIGITAL NACIONAL.

Que la ordenanza 339 de 2022 en el ARTÍCULO CUARTO. Autoriza al Gobernador de Bolívar para que reglamente el costo unitario por el uso de la plataforma tecnológica que la Administración departamental sufragará por operación efectivamente realizada, de la que trata el artículo segundo.

Que mediante LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SH-001-2022, fue realizada la convocada para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DIGITAL NACIONAL".

Que la empresa GROWING NETWORK SAS identificada con el NIT 830511044-8 resultó adjudicataria de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SH-001-2022.

Que mediante el Contrato No 1903 de 2023, la GOBERNACION DE BOLIVAR contrató con la empresa GRPOWING NETWORK SAS *"...Contratar la adquisición, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica para la gestión de cobro de los tributos departamentales en el marco de la política digital nacional...".*

Que la cláusula cuarta del contrato No 1903 de 2023, establece que: "*...El valor del contrato es indeterminado pero determinable, no obstante, a lo anterior, se estipula para efectos fiscales el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($4.473.009.410.00) M/CTE.*

Que la cláusula sexta del contrato No 1903 de 2023, establece que el valor del contrato es indeterminado pero determinable y se remunerará bajo las siguientes reglas:" *i) la entidad pagará hasta el 90% de un salario minino legal diario vigente (SMLDV) por operaciones efectivas de recaudo ii) se cancelará el número de operaciones efectivamente realizadas.*

Nota: Entiéndase por "Operación" la liquidación y pago de un tributo departamental que forma directa o indirecta que se ejecuten por intermedio de la plataforma tecnológica, en cualquier etapa del recaudo (directo, persuasivo y/o coactivo)."

Que, mediante Decreto No 611 de 2023, se regularon los costos y gastos que asumirá la Gobernación de Bolívar por la utilización de la plataforma tecnológica para administración y cobro de los diferentes tributos departamentales.

Que, la empresa GROWING NETWORK SAS presentó mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre del 2023, factura y cuenta de cobro correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2023.

Que, la Secretaria de Hacienda Departamental certifica el día 06 de diciembre de 2023 que la empresa GROWING NETWORK SAS generó por concepto de Impuesto Vehicular, 7593 operaciones exitosas en el mes de julio de 2023.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 611 de 2023 y a las operaciones exitosas realizadas, se debe cancelar la suma de $234.460.258,66 pesos M/CTE, correspondientes al mes de Julio.

Que mediante la Resolución No 896 del 28 de julio de 2023, la Secretaría de Hacienda delega como supervisor del contrato No 1903 del 2023, al Director Financiero de Ingreso, quien debe a partir de la fecha de asignación debe cumplir con las funciones establecidas en el contrato de supervisión.

Que mediante Oficio de fecha 06 de diciembre del 2023, el Director Financiero de Ingresos certifica que la empresa GROWING NETWORK SAS generó por concepto de Impuesto Vehicular, 5949 operaciones exitosas.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 611 de 2023 y a las operaciones exitosas realizadas, se debe cancelar la suma de $183.816.842,22 pesos M/cte, correspondientes al mes de Agosto.

Que mediante Oficio de fecha 06 de diciembre del 2023, el Director Financiero de Ingresos certifica que la empresa GROWING NETWORK SAS generó por concepto de Impuesto Vehicular, 12532 operaciones exitosas.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 611 de 2023 y a las operaciones exitosas realizadas, se debe cancelar la suma de $387.347.231.45 pesos M/cte, correspondientes al mes de septiembre.

Que por solicitud previa de la Secretaria de Hacienda y la Dirección Financiera de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1664 del 18 de noviembre de 2023 por valor de $ 805.624.332,33 y concepto de la contratación para la adquisición, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica para la gestión de cobros de los tributos Departamentales en el marco de la política Digital Nacional.

Que, conforme a lo anterior, la Gobernación de Bolívar en estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales debe cancelar a la empresa GROWING NETWORK SAS, la suma de: $ 805.624.332,33, en virtud de las operaciones realizadas por concepto de impuesto vehicular en los **meses de julio, agosto y septiembre del año 2023.**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el pago a la empresa **GROWING NETWORK SAS** por el valor de $ 805.624.332,33, correspondiente a los servicios y operaciones exitosas durante los meses de julio, agosto y septiembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la expedición de Registro presupuestal.

ARTICULO TERCERO: Por intermedio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesoreria de esta secretaria se harán los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente o por correo electrónico autorizado, la presente Resolución Representante legal de la empresa **GROWING NETWORK SAS**, de conformidad con los Artículos 67 de la ley 1437 de 2011.

28 DIC 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL